

SECRETARIA. Montería, Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO de Montería, allegó respuesta. Provea.

El secretario

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: RADICADO N° 2018-00072

Al Despacho el proceso de la referencia, en donde el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO de Montería, informa que:

COMUNICACION NO ACOGER SOLICITUD DE EMBARGO DE REMANENTE PROCESO EJECUTIVO 2019-00241 (SU RADICADO 2018-00072)

Juzgado 02 Civil Circuito - Cordoba - Monteria <j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 21/06/2022 3:21 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO 3° CIVIL DEL CIRCUITO

Montería

Por medio del presente, me permito comunicar que este despacho judicial NO ACOGE la solicitud de embargo de remanente dirigida al proceso ejecutivo singular promovido por **NELLY FUENTES DE VEGA** contra **MARIA AMELIA VEGA PINEDA** radicado **23 001 31 03 002 2019 00241 00**, con destino a su proceso ejecutivo radicado 2018-00072, obedece lo anterior a que dentro de dicho proceso existe un embargo de remanente anterior, por cuenta del proceso ejecutivo singular promovido por promovido por **HERNANDO BERROCAL BUELVAS CC No. 10.778.009**, contra **MARIA AMELIA VEGA PINEDA (C.C. N° 34.979.942)** RAD. 23-001-4003-003-2019-00374-00 cursante en el **JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA.**

Teniendo en cuenta el escrito adosado al plenario, esta Judicatura pondrá en conocimiento a la parte ejecutante para que se realicen las precisiones del caso.

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte ejecutante, la respuesta dada por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO de Montería, a fin de que haga las precisiones del caso, conforme lo establecido en la parte motiva del auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:
Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b47097ff1508ac131d475b6cec9fe201df5822ec77b8efce2892b5381d88046b**

Documento generado en 25/08/2022 07:54:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>